

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

2275 *Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 del Ayuntamiento de Inca*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024 aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 con el siguiente texto:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, hecho por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos en políticas públicas sectoriales que estén previstas en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2024 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

Artículo 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.

El Ayuntamiento establece para el año 2024 los siguientes objetivos estratégico:

- 1.- Fomento de la cultura: Música, cultura popular, mantenimiento y conservación del cultural del municipio.
- 2.- Mejorar la calidad educativa.



- 3.- Ayudar a las familias para cobrar los gastos de material escolar y libros de texto.
- 4.- Fomento del deporte: Prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.
- 5.- Acción social: Apoyo económico a personas necesitadas, a familias con menores en situación de riesgo, asociacionismo y participación ciudadana.
- 6.- Fomento de la actividad empresarial y del trabajo.
- 7.- Preservación de Patrimonio historicoartístico.

El anexo I recoge de forma detallada las distintas líneas de actuación de los objetivos estratégicos.

CAPÍTULO III.

CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Artículo 7.

El regidor de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.

Una vez al año como mínimo, el regidor de cada área gestora tiene que presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia del otorgamiento de subvenciones en consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO AÑO 2024

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

1. Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA CULTURA
2. Objetivo estratégico: MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA
3. Objetivo estratégico: AYUDAR A LAS FAMILIAS PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO
4. Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE
5. Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL
6. Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL COMERCIO.



7. Objetivo estratégico: PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ASOCIACIONISMO DEPORTIVO

8. Objetivo estratégico: PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICOARTÍSTICO

9. Objetivo estratégico: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL ÁMBITO RURAL

Partida resupuesto	Área estora	Beneficiario	Objetivo estratégico	Finalidad	Objeto	Importe	Fuente financiamiento	Modalidad
07.23101.4820005	Asistencia Social Primaria	Caritas Diocesana Mallorca	Acción social	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte económico personas necesitadas	140.000,00	Propios	Nominativa
07.23101.4820008	Asistencia Social Primaria	Cruz Roja	Acción social	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte económico personas necesitadas	5.000,00	Propios	Nominativa
07.23102.4820006	Entidades sociales	Fondo Mallorquín Solidaridad	Acción social	Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985	Soporte económico personas necesitadas	20.000,00	Propios	Nominativa
07.23102.4820004	Entidades sociales	Asociaciones sociales sin ánimo de lucro	Acción social	Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985	Soporte entidades sociales	43.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
07.23102.4820001	Entidades sociales	Patronato Joan XXIII	Acción social	Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985	Soporte discapacitados	25.000,00	Propios	Nominativa
07.23102.4820003	Entidades sociales	Proyecto Joven	Acción social	Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985	Integración personas drogodependientes	25.000,00	Propios	Nominativa
03.23104.4870001	Tercera edad	Asociaciones terceda edad	Acción social	Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte personas mayores	16.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
06.32000.4850001	Educación	Ayudas libros de texto	Mejora calidad educativa	Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte estudiantes	90.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
06.32000.4850002	Educación	AFAS	Mejora calidad educativa	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte de las familias	10.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
06.32000.4850008	Educación	Familias niños primer ciclo	Ayudar a las familias a cubrir los gastos de escolarización	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soportede las familias con niños del primer ciclo	100.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
09.33000.4810001	Cultura Normalización Lingüística. Memoria Democrática	Fundación Teatro Principal	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Art 25.n.	Fomento de la cultura	300.000,00	Propios	Nominativa
09.33000.4850003	Cultura Normalización	Unión Musical Inquera	Fomento de la Cultura		Soporte música	30.000,00	Propios	Nominativa



Partida resupuesto	Área estora	Beneficiario	Objetivo estratégico	Finalidad	Objeto	Importe	Fuente financiamiento	Modalidad
	Lingüística. Memoria Democrática			Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Art 25.n.				
10.33900.4850005	Juventud	Alumnos escuelas de verano	Soporte juvenil	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte juvenil	7.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
10.33900.4860001	Juventud	Asociaciones tiempo libre	Soporte juvenil	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte juvenil	6.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
10.34100.4830001	Promoción y fomento del deporte	Clubes deportivos	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	37.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
10.34100.4830002	Promoción y fomento del deporte	Deportistas individuales	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	15.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
10.34100.4830003	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo Constancia	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	50.000,00	Propios	Nominativa
10.34100.4830004	Promoción y fomento del deporte	Club deportivo Juventud Constància	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	50.000,00	Propios	Nominativa
10.34100.4830005	Promoción y fomento del deporte	Club basquet Sa Creu	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deporte	30.000,00	Propios	Nominativa
06.41400.7740001	Mundo rural	Cooperativa Payesa de Inca	Fomento de la actividad empresarial y del trabajo	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Dley 2/2014 de Balears de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte del asociacionismo en el ámbito rural	40.000,00	Propios	Nominativa
04.33600.7810001	Protección y Gestión del Patrimonio Históricoartístico	Subvención fachadas casco antiguo	Preservación Patrimonio Históricoartístico	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Fomentar la realización de obras de restauración y rehabilitación de fachadas	90.000,00	Propios	Concurrencia competitiva
04.33600.7810002	Protección y Gestión del Patrimonio Históricoartístico	Subvención Fachadas Ensanche	Preservación Patrimonio Históricoartístico	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Fomentar la realización de obras de restauración y rehabilitación de fachadas	60.000,00	Propios	Concurrencia competitiva

Firmado electrónicamente (11 de marzo de 2024)

El alcalde
Virgilio Moreno sarrio

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/36/1157360

